



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.26
10 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Temas 7 a) y b) del programa

INFORMES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS
ORGANOS SUBSIDIARIOS: CUESTIONES ECONOMICAS,
CUESTIONES AMBIENTALES

Asentamientos humanos

Extracto del informe de la Comisión de Asentamientos
Humanos sobre su 16º período de sesiones

En el texto adjunto, que se presenta al Consejo para su información, figuran las resoluciones 16/1 y 16/2 aprobadas por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 16º período de sesiones. El informe completo de la Comisión se publicará en Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento Nº 8 (A/52/8 y Add.1) y comprenderá el informe de la Comisión sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000. El informe se presentará a la Asamblea para que lo examine.

A. Resoluciones

1. Resoluciones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General

16/1. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

La Comisión de Asentamientos Humanos.

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/99, de 20 de diciembre de 1995, sobre la labor de la Comisión de Asentamientos Humanos y sobre la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y 51/177, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)¹,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Comisión, incluida la resolución 15/1, de 1^o de mayo de 1995,

Teniendo en cuenta que en el Programa de Hábitat² se han incorporado los principios de habilitación y participación contenidos en la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000³,

Teniendo en cuenta también los aspectos pertinentes del Programa 21⁴, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa de Acción⁵ aprobado en el Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social⁶, la Plataforma de Acción aprobada en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el Programa de Acción⁷ aprobado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y la Declaración de Viena y el Programa de Acción aprobados en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos⁸,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (A/CONF.165/14).

² Ibid., cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Resolución 43/181 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.93 I.8 y corrigendum), resolución I, anexo II.

⁵ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (A/CONF.171/13 y Add 1), cap. I, resolución I.

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁷ Ibid., anexo II.

⁸ Informe de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24) (Parte I) cap. III.

Reconociendo que el objetivo operacional de la Estrategia Mundial debe centrarse en las medidas que hay que adoptar a nivel local y nacional, con la participación de todos los asociados de la sociedad civil, y que la supervisión periódica del efecto de las estrategias nacionales de vivienda en la situación relativa a la vivienda en los Estados miembros es un aspecto crucial de la aplicación de la Estrategia,

Tomando nota con satisfacción de que muchos gobiernos han potenciado sus estrategias nacionales de vivienda sobre la base de los principios de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y los han incorporado en sus planes de acción nacionales de Hábitat II

Tomando nota con satisfacción de que se están elaborando indicadores urbanos y de vivienda en más de 110 países,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000*,

1. Aprueba el quinto informe presentado por la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000⁹ y los proyectos de plan de acción y calendario para el período 1998-1999 de la Estrategia Mundial¹⁰, y pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que los transmita a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 43/181 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1989;
2. Recomienda a los gobiernos que amplíen, cuando convenga, la aplicación de los indicadores a todas las ciudades y a los asentamientos rurales;
3. Recomienda a los gobiernos que preparen informes de situación anuales como parte de su proceso anual de presentación de informes sobre los avances conseguidos en la ejecución del Programa de Hábitat y la aplicación de los indicadores urbanos y de vivienda, cuando convenga, y presenten estos informes al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);
4. Pide al Director Ejecutivo que mantenga el apoyo prestado a los esfuerzos de los países miembros por recopilar y difundir información sobre experiencias satisfactorias a nivel nacional en los diversos aspectos de la provisión de viviendas;
5. Pide también al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, fomente la prestación de asistencia, incluida la capacitación, sobre políticas y estrategias habilitadoras sostenibles y sobre modos y medios prácticos para su formulación, aprobación y aplicación;

* HS/C/16/3.

¹⁰ HS/C/16/3/Add.1.

¹¹ HS/C/16/3/Add.1, apéndice.

6. Pide además al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la aplicación de la siguiente fase de la Estrategia Mundial a la Comisión en su 17º período de sesiones;

7. Recomienda a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, que apruebe, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/181, de 20 de diciembre de 1988, en la que aprobó la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y designó a la Comisión de Asentamientos Humanos como el órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de coordinar, evaluar y supervisar la Estrategia, y al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) como el organismo director para la Estrategia,

Tomando nota de que las conclusiones del examen de mediano plazo de la Estrategia realizado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se han incorporado al Programa de Hábitat,

Habiendo examinado el quinto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000,

Tomando nota con satisfacción del apoyo prestado a la aplicación de la Estrategia Mundial por los gobiernos donantes, órganos internacionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

1. Encomia a los gobiernos que están revisando, consolidando, formulando o aplicando sus estrategias nacionales de vivienda sobre la base de los principios habilitadores de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 que se exponen en el Programa de Hábitat;

2. Insta a los gobiernos a que, en conexión con la aplicación de sus planes de acción nacionales para Hábitat II, aprueben y/o fortalezcan estrategias nacionales de vivienda integradas sobre la base del enfoque habilitador y el desarrollo sostenible;

3. Insta también a los gobiernos a que integren plenamente los aspectos ambientales en la formulación y aplicación de las estrategias nacionales de vivienda, teniendo en cuenta los componentes pertinentes del Programa 21;

4. Recomienda a los gobiernos que amplíen la aplicación de los indicadores urbanos y de vivienda a las ciudades y a los asentamientos rurales para supervisar el avance de sus estrategias nacionales de vivienda y la actuación del sector de la vivienda, teniendo en cuenta las condiciones locales y la sensibilidad de cara a los aspectos relacionados con la mujer;

5. Insta a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a los esfuerzos nacionales por formular e implementar estrategias de vivienda habilitadoras en los países en desarrollo, como se recomienda en el Programa 21;

6. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otros organismos multilaterales y bilaterales, a que faciliten, sobre la base de un enfoque coherente con la Estrategia Mundial, mayor apoyo financiero y de otro tipo a los gobiernos para lograr el objetivo de la vivienda adecuada para todos;

7. Aprueba el Plan de Acción para la Estrategia Mundial para el período 1998-1999 e insta a los gobiernos, a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y del sector privado y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que preparen y pongan en práctica sus planes de acción concretos;

8. Decide incluir el sexto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda, presentado de conformidad con la resolución 43/181 de la Asamblea General, en el informe del Secretario General a la Asamblea General sobre la ejecución del Programa de Hábitat, que habrá de presentarse de conformidad con la resolución 51/177 de la Asamblea General."

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/2. Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recomienda a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el resultado de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

Teniendo en cuenta sus resoluciones 2718 (XXV), de 15 de diciembre de 1970, 3001 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, y en particular su resolución 32/162, de 19 de diciembre de 1977, en la que decidió que el Consejo Económico y Social transformara el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en la Comisión de Asentamientos Humanos,

Teniendo presente su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos

/...

(Hábitat II), y su resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996, sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

I

Marco para el funcionamiento de la Comisión

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 51/177, decidió que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 48/162, de 20 de diciembre de 1993 y 50/227, de 24 de mayo de 1996 de la Asamblea, y la Comisión de Asentamientos Humanos constituirían un mecanismo intergubernamental tripartito para supervisar la coordinación de las actividades de aplicación del Programa de Hábitat,

Persuadida de que las medidas complementarias de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se tomarán sobre la base de un enfoque integrado del desarrollo de los asentamientos humanos y en el marco de la aplicación y el seguimiento coordinados de los resultados de las principales conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas.

1. Reafirma que la Comisión de Asentamientos Humanos, en su calidad de comité permanente del Consejo Económico y Social, debe desempeñar un papel central en la supervisión, en el sistema de las Naciones Unidas, de la aplicación del programa de trabajo y el asesoramiento al Consejo al respecto;
2. Exhorta a todas las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas a que determinen las medidas específicas que adoptarán, en el marco de sus mandatos, para la aplicación del Programa de Hábitat, y las invita a informar al respecto al Comité Administrativo de Coordinación;
3. Exhorta a los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones regionales a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, apoyen plenamente la aplicación eficaz del Programa de Hábitat, particularmente sobre el terreno, según proceda;
4. Invita a las instituciones de Bretton Woods a que estudien la posibilidad de participar activamente en la aplicación y el seguimiento de la Conferencia y a que intensifiquen su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas con ese fin;
5. Decide, dado el importante papel de las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales, el sector privado y las organizaciones de investigación en la promoción del desarrollo de los asentamientos humanos, que debe alentarse a esas organizaciones a participar en la labor de la Comisión y en el proceso de vigilancia y aplicación relacionado con la Conferencia, de conformidad con las

disposiciones pertinentes de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, sobre relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales;

II

Mandato

6. Reafirma el actual mandato de la Comisión de Asentamientos Humanos tal como figura en la resolución 32/162 (XXXI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1987, y hace hincapié en el carácter normativo y catalítico de dicho mandato;

7. Reafirma en particular que compete a la Comisión brindar orientación normativa global al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), incluida la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, y supervisar su funcionamiento;

8. Subraya que la Comisión debe desempeñar su mandato en consonancia con los párrafos 222 a 226 del Programa de Hábitat y con las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, particularmente el capítulo 7 del Programa 21;

9. Decide que la Comisión, en el desempeño de su mandato, ayude al Consejo Económico y Social a vigilar, examinar y evaluar los progresos en la aplicación del Programa de Hábitat, entre otras cosas mediante el análisis de las aportaciones pertinentes de los gobiernos, las autoridades locales y sus asociaciones, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y el sector privado;

10. Decida además que la Comisión determine cuestiones con respecto a las cuales haya que mejorar la coordinación a nivel de todo el sistema, así como modalidades para promover esa coordinación, con objeto de ayudar al Consejo en sus funciones de coordinación;

III

Estructura del programa de los períodos de sesiones y del programa de trabajo de la Comisión

11. Insta a la Comisión a que adopte un programa de trabajo multianual con un enfoque centrado y temático que culmine en un examen y una evaluación globales del Programa de Hábitat en el año 2001. El programa de trabajo establecerá, entre otras cosas, un marco para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Hábitat, y estará en consonancia con el seguimiento coordinado de las conferencias;

12. Decide que la labor de la Comisión en relación con el programa de trabajo esté estrechamente relacionada con las disposiciones pertinentes del Programa de Hábitat, con miras a velar por la aplicación eficaz del Programa de Hábitat;

/...

13. Decide que el programa de la Comisión de Asentamientos Humanos incluya en sus futuros períodos de sesiones los siguientes temas sustantivos derivados de Hábitat II:

- a) Consideración de las cuestiones identificadas en el programa de trabajo multianual;
- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con los temas "Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos" y "Vivienda adecuada para todos";
- c) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques de cuestiones que afectan al desarrollo de los asentamientos humanos;

14. Decide además que en sus períodos de sesiones 17° y 18° la Comisión se centre en la vigilancia de la aplicación del Programa de Hábitat y la evaluación de sus repercusiones. Los períodos de sesiones se estructurarán en torno a las cuatro esferas sustantivas del Programa de Hábitat, en la forma siguiente:

- a) Vivienda adecuada para todos, incluida la supervisión de la Estrategia Mundial de la Vivienda;
- b) Asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización, incluida la supervisión del capítulo 7 del Programa 21;
- c) Creación de capacidad y desarrollo institucional;
- d) Cooperación y coordinación internacionales;

15. Decida también que:

- a) En su 17° período de sesiones, en 1999, la Comisión aborde las esferas sustantivas arriba citadas;
- b) En su 18° período de sesiones, en 2001, la Comisión centre su trabajo en los preparativos de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, si procede;
- c) En 1998 y 2000, el Centro, asistido por grupos de expertos, examine los informes nacionales de supervisión organizados en torno a las cuatro esferas sustantivas arriba citadas y prepare informes de supervisión sintéticos para someterlos a la consideración de la Comisión en sus períodos de sesiones 17° y 18°;

IV

Documentación

16. Pide que toda la documentación de las Naciones Unidas sea concisa, clara, analítica y puntual, centrada en las cuestiones pertinentes, y que en la medida de lo posible se recurra a la presentación de informes integrados; que los informes contengan recomendaciones para la adopción de medidas, con indicación de las

entidades que hayan de tomarlas, que los informes se publiquen en todos los idiomas oficiales, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas; y que también se estudie la posibilidad de utilizar otros métodos de presentación de informes, como los informes orales,

V

Métodos de trabajo de la Comisión

17. Reconoce que para mejorar la imagen de la Comisión y atraer la participación política de alto nivel es necesario revitalizar los métodos de trabajo de la Comisión;

18. Decide que la preparación de debates sistemáticos en la Comisión debe ampliarse:

a) Invitando a los países a contribuir a la preparación de los períodos de sesiones mediante la organización de seminarios o grupos de expertos para el estudio de cuestiones relacionadas con los temas que se debatirán en el período de sesiones y la presentación de informes al respecto;

b) Recabando la participación de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados en la preparación de los períodos de sesiones;

19. Decide también que durante los períodos de sesiones de la Comisión se celebren audiencias públicas de grupos importantes, cuya organización determinara la Comisión, como en el caso de los demás temas del programa, en sus períodos de sesiones precedentes;

20. Decide estudiar la posibilidad de organizar, en futuros períodos de sesiones de la Comisión segmentos interactivos de alto nivel sobre cuestiones de política cruciales;

VI

Secretaría

21. Insta al Secretario General a que vele por el eficaz funcionamiento del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para que éste pueda desempeñar plenamente su mandato y prestar servicios eficientes de secretaría a la Comisión, en la que las responsabilidades respectivas están claramente delimitadas, con objeto de facilitar el seguimiento de Hábitat II y velar por la estrecha cooperación a nivel de secretarías entre todas las entidades de las Naciones Unidas que participen en ese seguimiento;

22. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que presente en los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos un informe detallado sobre las actividades de las oficinas regionales en el que se preste especial atención al estado de la ejecución de sus respectivos programas de trabajo elaborados para la ejecución del Programa de Hábitat en la región."

7 de mayo de 1997
Novena reunión